UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 399 -2013-UNSCH-R

Ayacucho, 17 JUN. 2013

Visto el expediente administrativo sobre otorgamiento de subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio a la Ing. Edith Socorro De la Torre Guerra, por sentencia judicial; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Rectoral N° 020-2011-UNSCH-R, de fecha 24 de enero de 2011, se otorgó a la Ing. Edith Socorro De la Torre Guerra, Profesora Auxiliar a Tiempo Completo (contratada), del Departamento Académico de Lenguas y Literatura de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el subsidio por fallecimiento por el monto de S/. 1,287.08 y el subsidio por gastos de sepelio el monto de S/. 1,287.08;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 305-2011-UNSCH-CU, de fecha 06 de mayo de 2011, se declaró infundada el recurso de apelación interpuesto por la Ing. Edith Socorro De la Torre Guerra contra la Resolución Rectoral N° 020-2011-UNSCH-R;

Que, en el proceso contencioso administrativo seguido por la Ing. Edith Socorro De la Torre Guerra contra la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (Expediente N° 00480-2011), con sentencia de fecha 07 de enero de 2013, el Segundo Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga ha declarado fundada la demanda, ordenando la emisión de nuevo acto resolutivo otorgando a la demandante los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio, por el deceso de su señor padre, don César Augusto De la Torre Rivera, ocurrido el 17 de noviembre de 2010, calculados sobre la base de la remuneración mensual total, con deducción de los montos cobrados por estos conceptos. Dicha sentencia ha quedado consentida de acuerdo con la resolución N° 08, de fecha 09 de abril de 2013;

Que, según lo establecido por el artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Estando al Informe Legal N° 018-2013-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorando N° 0634-2013-UNSCH-OGPP-OP) y de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina General de Administración (Informe Técnico N° 060-2013-UNSCH-OGA-ORP); de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 399 -2013-UNSCH-R

Artículo 1°.- OTORGAR los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio a la Ing. EDITH SOCORRO DE LA TORRE GUERRA, ex docente contratada de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el monto de TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO Y 36/100 NUEVOS SOLES (S/. 3,184.36), por mandato judicial.

Artículo 2°.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será con cargo a los fondos de la cuenta aperturada por la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración, en cumplimiento del artículo 70° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone dichos subsidios a la beneficiaria, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. OSCAR ALDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General

CFZ/gods